

DICTAMEN SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS ESPECIALES

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón, en reunión celebrada el 9 de Mayo del 2000, y conforme a lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 2/92, de 13 de Marzo, aprobó el siguiente

DICTAMEN

La Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón remitió, a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, con fecha 10 de abril del 2000, el Borrador del Plan Nacional de Residuos Especiales (PNRE).

Este borrador se compone de los siguientes documentos referentes a:

- Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso
- Plan Nacional de Residuos de Mataderos, Decomisos, Subproductos Cárnicos y Animales muertos
- Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición
- Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de Aguas Residuales
- Plan Nacional de Residuos Voluminosos
- Plan Nacional de Vehículos Fuera de Uso

Todos ellos corresponden a planes de ámbito estatal y se fundamentan en la previsible correcta gestión ambiental que inspira la Ley 10/98, de Residuos, que incorpora al derecho interno del Estado Español los criterios, y filosofía, establecidos en el ámbito de la Unión Europea, para la gestión de los Residuos.

En este sentido, la primera aportación que hace el CPNA es la de valorar positivamente la presentación de estos planes parciales que marcan criterios y ordenan la gestión de buena parte de los residuos que, hasta el momento, no reciben un adecuado tratamiento y causan graves problemas medioambientales. Conviene, no obstante, matizar esta valoración puesto que, si bien es oportuna la presentación de estos

documentos, no podemos olvidar que son borradores y que es urgente ordenar la gestión de todo tipo de residuos. Por ello, junto con la valoración positiva por el hecho de su presentación, el CPNA incluye una recomendación expresa para que se urja la concreción de los borradores y pasen, lo antes posible, a ser unos Planes de obligado cumplimiento que respondan a una estrategia global con marcados criterios ambientales.

El CPNA considera conveniente recordar que la elaboración de nuevos planes de gestión de residuos no debe hacer olvidar la existencia de otros planes anteriores (RSU, Residuos Especiales,...) que están de actualidad y que, a juicio de este Consejo, no se están desarrollando adecuadamente y, por ello, junto con el dictamen de los borradores presentados, se incluye un llamamiento expreso al cumplimiento riguroso de los Planes vigentes y a la necesidad de una evaluación exhaustiva de su desarrollo actual.

También se ve oportuno recordar los dictámenes emitidos con anterioridad por el CPNA referentes al Plan de Gestión de los Residuos Especiales de Aragón y al Plan de Ordenación de los Residuos Sólidos Urbanos de Aragón que pueden aportar ideas y reflexiones aplicables a estos borradores.

Entrando a dictaminar los borradores presentados se considera conveniente, hacer unas aportaciones de carácter global a su conjunto y, por ello, las consideraciones no deben ser entendidas a ninguno de ellos en particular sino que se aportan para la incorporación a todos ellos.

1.- El CPNA entiende que, aunque todos están referidos al marco de la Ley 10/98, de residuos, se centran en la gestión de los residuos (los cuantifican y detallan), en los tratamientos a utilizar (describen y proponen instalaciones y sistemas) y establecen unos objetivos de gestión. Creemos necesario recordar que el Art.1.1 de la citada Ley 10/98 establece unos principios de jerarquía en la producción y gestión de los residuos que, por este orden, son: reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización y, por ello, expresamente recomendamos incluir unos objetivos medibles y evaluables de reducción y minimización en origen de los residuos.

2.- El CPNA recomienda expresamente introducir criterios medioambientales y de salud en las instalaciones destinadas a la valoración de residuos. En este sentido los Planes deben incorporar recomendaciones de carácter técnico para emplear las mejores y más eficientes tecnologías y para caracterizar los residuos susceptibles de valorizar y los que no sería recomendable someter a estos procesos.

3.- Los Planes deberían incorporar una memoria financiera con detalle de inversiones para cada uno de los años de vigencia del Plan así como la obligatoriedad de que los Presupuestos Generales del Estado de cada año recogieran los importes económicos precisos o bien las partidas que serán financiadas con cargo a programas

Europeos. Igualmente deberían clarificar lo referente a las tasas y cánones que deben establecerse para el desarrollo de los planes.

4.- El CPNA considera necesario garantizar la participación social en los mecanismos de seguimiento y evaluación de los diferentes planes y por ello sugiere la creación de comisiones de seguimiento y participación en las que estén presentes los agentes sociales, las asociaciones de defensa de la naturaleza y las administraciones autonómicas y locales.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 9 de mayo del 2000, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón,

CERTIFICO:

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. José A. Sánchez Navarro

Fdo. Antonio Padró Simarro